PRIMER MODIFICATORIO – CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. 094-00-BCOFAC-BACOF-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC Y ALMACEN FRIOCOSTA S.A.S

Entre los suscritos: El Señor Teniente Coronel PEREZ GARCIA JULIAN DARIO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. 16077888 expedida en la ciudad Manizales - Caldas, en su calidad de Segundo Comandante y Ordenador del Gasto de la Base Aérea COFAC, designado mediante Resolución No. 0470 del 08 de julio de 2025, tomando posesión del cargo mediante Acta FAC No. 11854 del 11 de agosto de 2025, encontrándose debidamente facultado mediante la resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5000 S.M.L.M.V., y conforme a lo establecido en la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023, con la cual se modifica la Resolución 4130 del 2022, en lo relacionado con el Manual de Contratación y de Convenios del Ministerio de Defensa Nacional, en el sentido de modificar la parte III "de los convenios de colaboración minero energéticos" y de la parte IV "disposiciones finales"; actuando en nombre y representación de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – BASE AÉREA COFAC, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina la **ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra, el señor **JOSE MIGUEL RUDAS RUIZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8533870, expedida en Barranquilla - Atlántico, domiciliado en la ciudad de Barranquilla, representante legal de **ALMACEN FRIOCOSTA S.A.S** con NIT. **802021604-8**, en adelante **EL CONTRATISTA,** quien para los efectos del presente Contrato cuyo objeto es la "**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS TIPO INVERTER DE ACUERDO CON FICHA TÉCNICA PARA GRUPOS AÉREOS GAORI, GACAS Y GAAMA)**", se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente ***Modificatorio No 1*** **– PRÓRROGA AL PLAZO DE EJECUCION,** previstas en las siguientes consideraciones:

- Que el día 02 de junio de 2026 se celebró el contrato SELECCIÓN MINIMA CUANTÍA No. 094-00-B-COFAC-BACOF-2026 por un valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE ($ 95.150.000,00), incluido IVA y demás impuestos y gravámenes, con plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2026.

- Que mediante oficio S/N de fecha 17 de junio de 2026, el contratista solicita se prorrogue el plazo de ejecución del contrato hasta el **30 de julio de 2026**, conforme a la razón allí expuesta, relacionada con los tiempos de importación de los equipos de 12.000 BTU inverter solicitados de la marca ADINA, con modelo VENTO-C-1218 con refrigerante R410A .

- Que mediante oficio No FAC-S-2026-121167-CI del 19 de junio de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-SECOM ESALO-INSTA, el señor Subteniente CARLOS ANDRES JIMENEZ HURTADO Supervisor Administrativo Principal del contrato, solicita al señor Teniente Coronel con Traspaso de Funciones Administrativas y de Mando como Segundo Comandante Y Jefe de Estado Mayor BACOF y Ordenador del Gasto, tener a bien autorizar la prórroga del presente contrato hasta el 30 de Julio de 2026 solicitada por el contratista ALMACEN FRIOCOSTA S.A.S

- Que acreditados como se encuentran los requisitos legales que exige la contratación administrativa, y teniendo presente que el contrato es bilateral, consensual y las partes están libres de vicio, se procede a la celebración del contrato modificatorio contenido en las siguientes cláusulas:

1. MODIFIQUESE EL CONTRATO ELECTRÓNICO EN SECOP II, ASÍ:

- **Modifíquese parcialmente el numeral – 1 Información general:**
 - En el sentido de modificar la Fecha de terminación del contrato hasta el 30 de julio de 2026 hasta las 11:59 PM

- **Modifíquese parcialmente el numeral – 2 Condiciones:**
 - En el sentido de ajustar el plazo de las garantías así:

Cumplimiento del contrato			
% del valor del contrato	30	Fecha de vigencia (desde)	02/06/2026 07:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

		Fecha de vigencia (hasta)	30/01/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes			
% del valor del contrato	30	Fecha de vigencia (desde)	30/07/2026 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
		Fecha de vigencia (hasta)	30/07/2027 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

2. MODIFÍQUESE EL CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRÓNICO, ASÍ:

CLÁUSULA PRIMERA.

Modifíquese parcialmente la Cláusula 1 – Forma de pago y apropiación presupuestal del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 094-00-BCOFAC-BACOF-2026, así:

1.3 LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pagará al Contratista el valor del contrato así:

PLAN DE PAGOS		
FECHA DE CORTE	**PAC**	**VALOR**
30 de julio de 2026	**PAC SEPTIEMBRE DE 2026**	$ 95.150.000,00

CLÁUSULA SEGUNDA.

Modifíquese parcialmente la Cláusula 3 – Plazo de Ejecución del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 094-00-BCOFAC-BACOF-2026, así:

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, en los términos del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y la suscripción del Acta de Inicio y hasta el **30 de julio de 2026.**

CLAUSULA TERCERA.

Modifíquese parcialmente Cláusula 8 - Garantías del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 094-00-BCOFAC-BACOF-2026, en el sentido de ajustar la Garantía Única de Cumplimiento, así:

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO
POLIZA 1070001011001
SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co

AMPARO	%	VIGENCIA	DESDE	HASTA	Valor
Cumplimiento del contrato	30%	Desde la suscripción electrónica del contrato en la plataforma del SECOP II, durante el plazo de ejecución y seis (6) meses. En todo caso, el amparo de cumplimiento deberá encontrarse vigente hasta la liquidación del Contrato.	2/06/2026	30/01/2027	$ 28.545.000,00
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30%	Un (1) año contado a partir del recibo a satisfacción total de los bienes.	30/07/2026	30/07/2027	$ 28.545.000,00

NOTA: Los demás apartes de la Cláusula 8 - Garantías del Clausulado Adicional a la Aceptación de Oferta Electrónica No. 094-00-BCOFAC-BACOF-2026 continúan vigentes y sin modificación.

CLAUSULA CUARTA

Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución: Para el perfeccionamiento y ejecución del presente contrato modificatorio se requiere la publicación del mismo en SECOP II, la actualización y aprobación de las pólizas.

CLÁUSULA QUINTA

Anexos del Contrato: El presente modificatorio, así como los documentos relacionados en el acápite de los considerandos, los publicados en el SECOP II y los demás que como consecuencia del mismo se derivan, hacen parte integral del contrato electrónico del SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA

Las demás cláusulas del contrato principal, siguen vigentes.

Carrera 54 No. 26-25 CAN - Conmutador (1) 3159800 Bogotá,, Colombia.
anticorrupcion@fac.mil.co - unidadcorrespondenci@fac.mil.co - tramiteslegales@fac.mil.co www.fac.mil.co